



ACUERDO No. CSJATA19-102  
17 de julio de 2019

*"Por el cual se formula lista de elegibles ante La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3º**"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CSJATR19-647 de 10 de Julio de 2019, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 40 de Septiembre de 2009, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Julio de 2019, comprendidos entre los días del 2 al 8 de Julio del mismo año.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3º**.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. De la formulación.** Formular ante LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3º**.

en esa dependencia judicial, así:

No.	GEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	GRUPO	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	1129575313	AVILA CAICEDO HAROLD	12	425,14	42,78	30	150	647,92
2	55223641	CASTRO QUINTERO PAOLA ANDREA	12	400,89	37,22	45,00	0.00	483,11

**ARTICULO 2° De la vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019)

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada Ponente

**CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada

CSJAT/CREV/OLRD/AAPS